

**VISTO:**

La solicitud de colaboración efectuada por la Escuela N° 3 y SEIMM N° 3 de Gil; y

**CONSIDERANDO:**

Que informan sobre la realización de un espectáculo recreativo y cultural de destrezas criollas, para el próximo 11 de octubre.

Que solicitan al Cuerpo colaboración económica para solventar gastos que originan la adquisición de trofeos que serán entregados a los ganadores de las diferentes pruebas y categorías.

Que este Honorable Concejo Deliberante brinda apoyo a las manifestaciones culturales como la presente.

**POR TODO ELLO, el PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, sanciona el siguiente:**

**DECRETO**

**ARTÍCULO 1º)** Otórgase a la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 3 de Gil, una  
===== colaboración económica de \$ 350.- (Pesos trescientos cincuenta), por lo  
expuesto en el presente.-

**ARTÍCULO 2º)** El importe citado en el Artículo anterior será imputado a la Jurisdicción  
===== 1.1.1.02.00000 – H.C.D. 01 – Acciones Legislativas – 5.1.7.0. Transferencias a  
otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.-

**ARTÍCULO 3º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al  
===== Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE PRESIDENCIA, 21 de Septiembre de 2009.-